

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 24 DE MAYO DE 1978

No. 18,583

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 227 de 16 de mayo de 1978, por el cual se restringe la importación de Guantes y Vestuarios de Seguridad

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 227
PANAMA 16 DE MAYO DE 1978

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO :

1. Que la empresa MANUFACTURERAS DE CUERO, S.A. que se dedica a la fabricación de guantes de seguridad y vestuarios de seguridad, se encuentra afectada en su estabilidad económica por la saturación del mercado de productos procedentes del extranjero, similares, sucedáneos o sustitutos del producto nacional, por lo que ha solicitado la intervención estatal a fin de que se tomen las medidas que permitan salvaguardar la continuidad de sus actividades y por consiguiente, la estabilidad de sus empleados;

2. Que el Artículo Decimocuarto del Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 24 de agosto de 1971, crea un sistema de Cuotas de Importación como medida de protección a la Industria Nacional. Cuotas que según la misma disposición deben ser fijadas, reglamentadas y administradas por este Ministerio;

RESUELVE :

ARTICULO 1o. Restringir la importación de GUANTES DE SEGURIDAD incluidos en el numeral 841-12-01 del Arancel de Importación de la República de Panamá y VESTUARIOS DE SEGURIDAD incluidos en los numerales 841-06-00 y 841-07-00 del Arancel de Importación de la República de Panamá.

ARTICULO 2o. Establecer una Cuota de Importación equivalente al cinco por ciento (5o/o) de las importaciones realizadas durante el año 1976, la cual será distribuida entre las personas naturales o jurídicas que se dediquen a

la importación de los productos mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO 3o. Para la administración y asignación de la Cuota individual, los importadores deberán presentar a la Dirección General de Industrias de este Ministerio las liquidaciones correspondientes a las importaciones realizadas durante el año 1976, para lo cual contarán con un plazo de treinta días calendario, contado a partir de la fecha de publicación del presente Resuelto en la Gaceta Oficial.

ARTICULO 4o. Las personas naturales o jurídicas, entre las cuales se distribuyan las cuotas a las cuales se refieren los artículos anteriores deberán presentar previamente a la Dirección General de Industrias sus pedidos al exterior para la aprobación correspondiente. No se permitirá la introducción al país de pedidos que no hayan sido previamente aprobados por el Director General de Industrias y no cumplan con los requisitos de seguridad y sanidad.

ARTICULO 5o. El Ministerio de Comercio e Industrias podrá otorgar autorizaciones especiales para la importación de los productos, que por este medio se restringen, cuando la producción de la industria nacional no se encuentre en capacidad de abastecer las demandas del consumo.

ARTICULO 6o. Las empresas industriales que tengan Contrato con la Nación y que requieren como materia prima semilaborada o no al algunos de los productos restringidos en el Artículo 1o. de este Resuelto deberán dar cumplimiento a las condiciones legales reglamentarias vigentes y la que se señala en el Artículo 4o. de este Resuelto.

Además, deberán estas empresas poner en conocimiento de la Dirección General de Industrias cualquier hecho que pueda traer como consecuencia una baja en cuanto a su producción, en relación con los años anteriores, a fin de que tal Dependencia pueda prever una próxima escasez de tales productos en el mercado local.

ARTICULO 7o. Las personas naturales y jurídicas que tengan pedidos colocados con el extranjero, firmes e irrevocables, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Industrias estas circunstancias, dentro de los diez días hábiles siguientes de entrada en vigencia del presente Resuelto; comprobadas las circunstancias aludidas a satisfacción de la Dirección General de Industrias, ésta podrá autorizar la importación del artículo o producto

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 18.00

En el Exterior B/ 18.00

Un año en la República: B/ 35.00

En el Exterior: B/ 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/ 0.25 Solicite en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

de que se trate, el cual deberá ingresar al país dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición de la autorización correspondiente.

ARTICULO 8o. La Dirección General de Industrias llevará un libro especial de registro para la inscripción de importaciones autorizadas y el control de las cuotas.

ARTICULO 9o. Enviar copia autenticada del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Teroro para los fines de rigor.

ARTICULO 10o. Las disposiciones del presente Resuelto empezarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Licdo. Julio E. Sosa B.
MINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS

Original Firmado:
Licdo. Arnulfo Robles H.
VICEMINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 14
De 9 de mayo de 1978

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo 31 de 18 de marzo de 1975, que se refiere al control de lotes baldíos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Tercero del Acuerdo 31 de 18 de marzo de 1975, quedará así:

"La identificación debe hacerse de metal y soportada por base de concreto. En un tamaño mínimo de veinticuatro por dieciséis pulgadas, para el letrero y una altura mínima de cinco pies, para el soporte de la base. Las letras deben ser claras y mantener definido el concepto de la estética, ayudando así considerablemente al ornato de la Ciudad.

Transcurridos los sesenta días calendarios citados, los lotes que permanezcan sin identificar serán considerados bienes en estado de abandono y desaseo dentro de los términos que fija la ley, en los casos de necesidad pública para que formen parte del Patrimonio Municipal".

NOTA EXPLICATIVA: Solamente se cambia el término "monstrengo" por la frase... "en estado de abandono y desaseo".

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

EL VICEPRESIDENTE, EL SECRETARIO,
H.C. Milton Suárez Andrés Ureña Escobar

EL PRESIDENTE,
Prof. Diomedes Concepción
Alcalde del Distrito

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 12 de mayo de 1978

Andrés Ureña Escobar
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Yo, OVIDIO ELIAS CASTILLO BARAHONA, varón, panameño, mayor de edad, vecino de La Palma, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y cédula número 7-36-406, aviso al público de conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, que he vendido la cantina denominada "Jardín Palmeño" de mi propiedad, ubicado en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, al señor DARIO AUGUSTO GONZALEZ PARRILLA, el día 1o, de noviembre de 1977.

Las Tablas, 17 de mayo de 1978

L409910
(1a. publicación)

OVIDIO E. CASTILLO

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código del Comercio,

Que por Escritura Pública 3738 de 19 de mayo de 1978 de la Notaría Cuarta, he comprado al señor HERMELIO GIL ROMERO, el establecimiento denominado "JARDIN Y ABARROTERIA CHEPO", situado en la carretera a Chepo,

You Fu Jou Lee

L409825

(1ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A WILLIAM FULLETON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado LILIA JULIA GONZALEZ GALLARDO.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este tribunal, hoy ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Gresso
La Secretaria

L409250

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Primer Banco de Ahorros S.A., contra George Albert Bryant, se ha señalado para el día 21 de junio del presente año para que se lleve a cabal venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca número 42,167 inscrita al folio 136 del tomo 1017 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 8-15 de la Urbanización Villa Elena, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, Linderos y Medidas: Partiendo del punto de di-

cho lote de terreno situado más hacia el Este en dirección Suroeste, limitando con Calle C, se miden 25 metros con 70 centímetros; de aquí en dirección Noroeste limitando con la vereda E se miden 14 metros con 35 centímetros; de aquí en dirección Noroeste, limitando con lote B-14 se miden 23 metros con 30 centímetros de aquí en dirección Sureste, limitando con el lote B-10 se miden 13 metros y limitando con el lote B-11 se miden 13 metros hasta llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: 470 metros cuadrados con 7 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de B/8,489,53 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la ley 79 de 23 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere postole efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá 17 de mayo de 1978.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,

L-409688

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes JUAN L. SEVERINO y ADELINA DE GONZALEZ REVILLA, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que les ha instaurado SEARS ROEBUCK, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 11 de mayo de 1978 y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

L-409696

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente JIMMY DAVID LEACH, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado SEARS ROEBUCK S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 9 de mayo de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Elitza A.C. de Moreno
Secretaría.

L-409695
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente JOSE OTERO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado SEARS ROEBUCK S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 9 de mayo de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Elitza A.C. de Moreno
Secretaría.

L-409694
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ARMANDO JAEN CONTE en favor de su hijo Armando José Jaén Arosemena, representado por su madre Nancy May Arose-

mena de Anguizola; se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé, dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de Armando Jaén Conted desde el día de su muerte acaecida el 17 de enero de 1972;

SEGUNDO: Que es su heredero universal su hijo Armando José Jaén Arosemena, sin perjuicios de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO:- Que concurren al despacho a hacerse oír todos los que puedan tener algún interés en el juicio;

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término legal de diez (10) días conforme al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969; tanto en la Gaceta Oficial como en un diario nacional en la forma prevenida en la Ley.- Se tiene al Fisco Nacional como interesado para los efectos del pago de los impuestos.

Notifíquese y cópiese.- (Fdo.) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (Fdo.) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN POLANCO P.,
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L-409996
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en función de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes treinta (30) de mayo del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Especial de Venta de Bienes con Hipoteca promovido por A.D. ABA-DIA Y CIA., S. A., contra JOSE LUIS VEGA VASQUEZ, y que se describe:

"Vehículo Mitsubishi, modelo 1975, motor 008824, serie A103-0088798, tipo Mítica," y las condiciones en que se encuentra son: El Motor fuera del chasis; cajade velocidad, tren de dirección, cajade timón, filtro de aire y radiador fuera de su lugar; un guardafango en malas condi-

ciones; cuatro llantas lisas y una regular y una lámpara direccional dañada; no tiene puestos los asientos ni el cielo raso."

Servirá de base para este remate la suma de QUINIEN-TOS BALBOAS (B/500.00), en que ha sido avaluado el mencionado vehículo, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha base, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar, previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo por el Órgano Ejecutivo, este remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día antes señalado. Pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 6 de mayo de 1978

El Secretario,
(Fdo.) J. Stos. Vega

Lo anterior es fiel copia de su original

L409958
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITIBANK, N.A. contra EMILIA DEL CARMEN RIVERA DE JATIVA, se ha señalado el día QUINCE (15) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de las fincas siguientes: a) Número dos mil doscientos treinta y ocho (2,238), inscrita al folio trescientos sesenta y dos (362), del Tomo sesenta y uno (61), de la Sección de la Propiedad Horizontal, de la Provincia de Panamá, del Registro Público de propiedad de la demandada EMILIA DEL CARMEN RIVERA DE JATIVA, que consiste en un (1) apartamento en la segunda planta alta del Condominio Las Palmeras, con una superficie de doscientos ochenta y un (281) metros cuadrados con noventa (90) decímetros cuadrados. LINDEROS: Por el Norte, Sur, Este y Oeste con espacio libre sobre el resto libre del lote del terreno en donde está construido el Condominio Las Palmeras, arriba con el apartamento número tres (3) y abajo con el apartamento número uno (1). El apartamento consiste en una sala, comedor, cocina, desayunador, sala familiar, terraza, una recámara con servicio sanitario completo y vestidor, dos recámaras que comparten un servicio sanitario completo, cuarto de empleada con servicio sanitario y un pasillo o corredor, con una forma irregular de veintiséis metros treinta y cinco centímetros (26,35) de frente por diecisiete metros cincuenta centímetros (17,50) de fondo y b) Número treinta y tres mil ochocientos noventa y seis (33,896) inscrita al Folio ochenta (80), del Tomo ochocientos treinta y seis (836), de la Sección de la Propiedad Provincial de Panamá, del Registro Público, de propiedad de EMILIA DEL CARMEN RIVERA DE JATIVA, que consiste en un lote de terreno marcado en la Urbanización "Los Angeles, con el No. H-

17, situado en las Sabanas de la Ciudad de Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, Distrito y Provincia de Panamá; LINDEROS: Norte, con el lote H-18; Sur, con el lote H-16; Este, colinda en línea paralela con la acera de la Calle "E", de la Urbanización; y Oeste, limita en parte con el lote H-4 y en parte con el lote H-5, MEDIDAS: Norte, 37 metros 35 centímetros; Sur, 38 metros 46 centímetros; Este, mide de Norte a Sur primero 18 metros 69 centímetros y luego 11 metros 44 centímetros en línea paralela a la acera de la Calle "E"; y Oeste 19 metros 9 centímetros. SUPERFICIE: 835 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados.

Servirá de base para la subasta la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON QUINCE CENTESIMOS (B/59,378.15) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy dieciocho (18) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L 409781
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y OCHO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de SARA HANONO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.-

VISTOS: - - - - -

....., el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de sucesión intestada de SARA HANONO, desde el 31 de diciembre de 1975, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros el señor VICTOR HANONO, en su condición de hijo del causante.

TERCERO: Ordena que comparezcan al Tribunal, todas las personas que tengan algún interés en el Juicio, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el

artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Cópiese y notifíquese. (Fdo) ANDRES A. ALMENDRAL C., (fdo) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 24 de febrero de 1978.

El Juez,
(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo) Luis A. Barria,
Secretario

L 409789
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y NUEVE

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MIGUEL RODRIGUEZ PINTO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.--Panamá, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS: . . . el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de MIGUEL RODRIGUEZ PINTO, desde el día 4 de diciembre de 1973, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hija la señora GRACIELA RODRIGUEZ DE ARCE GARCIA.

Y Ordena: Que comparezcan al Tribunal, todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese, el edicto correspondiente.

Cópiese y notifíquese. (fdo) ANDRES A. ALMENDRAL C., (fdo) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 24 de febrero de 1978.

El Juez,
(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo) Luis A. Barria,
Secretario

L-409790
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 94

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GIL CAMARGO VARGAS, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

VISTOS: el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de GIL CAMARGO VARGAS, del día 5 de noviembre de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros ABUEMIA SAMANIEGO VDA. DE CAMARGO, GILBERTO CAMARGO SAMANIEGO, RUTH ENELDA CAMARGO SAMANIEGO DE RODRIGUEZ, CESAR CAMARGO SAMANIEGO, ABUEMIA CAMARGO SAMANIEGO, ANA EDILMA CAMARGO SAMANIEGO DE REYES, JUDITH CAMARGO SAMANIEGO y ADARGELIS CAMARGO SAMANIEGO, en sus condiciones de esposa e hijos del causante.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Téngase al Licdo. RAFAEL ANIBAL ANRÍA, como apoderado especial de la parte actora y en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese. (Fdo) ANDRES A. ALMENDRAL C., (fdo) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 5 de mayo de 1978.

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo) Luis A. Barria,
Secretario.

L-409778
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9.

El juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MODESTO JAEN y MARIA TRINIDAD ARAUZ VDA. DE JAEN en favor de LAURA FILOMENA JAEN DE ARCE: se ha dictado el auto que en su parte resolutive seguidamente se copia.

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

Siendo esos los elementos que requiere el artículo 1621 del Código Judicial se resuelve favorable, por ello el suscrito, juez Primero del Circuito de Cocle,

administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el juicio de Sucesión Intestada y en común, de los finados Modesto Jaén y María Trinidad Vda. de Jaén,

SEGUNDO: Que es heredera de ambos por ser su hija la señora Laura Filomena Jaén de Arce, sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que concurren al juicio los que tengan interés en él;

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término legal de diez (10) días conforme al Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, para lo cual la parte interesada cuenta con las copias en Secretaría.

Cópiese y notifíquese. (fdo) JUAN POLANCO P. Juez 1o. del Cto. de Coclé, (fdo) Ignacio García G. Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario.

L409697
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de YOLANDA ESTHER VILLALBA DE PIÑANGO o YOLANDA ESTHER VILLALBA VIUDA DE PIÑANGO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO Panamá, cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS.....

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de YOLANDA ESTHER VILLALBA DE PIÑANGO o YOLANDA ESTHER VILLALBA VIUDA DE PIÑANGO (q.e.p.d.), desde el día 18 de octubre de 1977; y

b) Son herederos de la causante, en su condición de hijos, DARIO HUMBERTO PIÑANGO VILLALBA, YOLANDA ESTHER PIÑANGO VILLALBA y ALEJANDRO DE LA CRUZ PIÑANGO V.

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo) Francisco Zaldívar S., Juez Segundo del Circuito. (fdo) Elitza A. C. de Moreno, Secretaria."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

fdo Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno.
Secretaria.

L409450
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 3219 de 5 de mayo de 1978, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 025703, Rollo 1285, Imagen 0194 ha sido disuelta la sociedad denominada TEXTIL INTERMARI S. A.

Panamá, 16 de mayo de 1978

L409577
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 2891 de 24 de abril de 1978, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 025320, Rollo 1281, Imagen 0298 ha sido disuelta la sociedad denominada HEMI FOODS COMPANY INC.

Panamá, 15 de mayo de 1978

L409576
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a Vielka Pitti, cuyo domicilio se desconoce, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción del menor Enrique Javier Pitti promovido, por los esposos Alvarado.

Advertase al emplazada que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un Curador ad-litem del menor Enrique Javier Pitti para que los representen se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, hoy diez de mayo de mil novecientos

tos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
Licda. Alma M. de Fletcher

La secretaria,
Magda Guzmán

L409635
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio emplaza a ANA APODACA MARCIAGA, para que en el término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción del menor Jesús María Apodaca, propuesto por los esposos Batista.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, hoy diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. A las diez de la mañana, y otros se ponen a disposición del interesado para su debida publicación.

La Juez, Licda. Alma M. de Fletcher

La Secretaria,
Magda Guzmán

L409684
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 74

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a DANIA TORRES DE VALDES, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido en su contra por su esposo el señor MARIO VALDES MUÑOZ.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 27 de abril de 1978

El Juez,
(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barria,
Secretario.

L409701
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 75

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a PEDRO AVILA LOPEZ, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad y de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora ALBA ESTHER USTINIANI WODROW.

Por consiguiente se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy 27 de abril de 1978.

El Juez,
(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

L409702
Única publicación

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes VALERIA LEJEZMA y JAIME RIVAS McKenzie, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado SEARS ROEBUCK, S. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 4 de mayo de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

L409693
Única publicación

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 98

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA:

A, BENIGNA BARRIOS SPEAR, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia CARLOS ARTURO JAIME COLIAZO.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de mayo de 1978

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

L409711
(Única Publicación)

El Secretario,
(Fdo.) LUIS A. BARRIA